

76001400302820200025900
J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 27 de Julio de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
DTE. FINESA
APD. JORGE NARANJO DOMINGUEZ
COR. jnaranjoabogados@gmail.com
DDO. CINDY JOHANNA CAICEDO CIFUENTES
RAD. 760014003820200025900

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1222
Cali, Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias observa el despacho que no se ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en la parte resolutive del auto sustanciación No. 047 del 29 de enero de 2021, pues no se vislumbran constancias que así lo acrediten, y es por ello que este despacho requerirá nuevamente a la parte demandante, y a las entidades POLICIA NACIONAL y PARQUEADERO CALIPARKING MULTISER S.A.S para que cumplan lo ordenado en el citado auto que en su parte pertinente ordena: ***“REQUERIR a la parte interesada, al parqueadero Caliparking Multiser S.A.S y a la Policía Nacional, para que se sirvan allegar de manera inmediata, el respectivo inventario del bien aprehendido, consistente en el vehículo de placa No. DMS-991.”***

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

UNICO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante Dr. JORGE NARANJO DOMINGUEZ, a la POLICIA NACIONAL y a él PARQUEADERO CALIPARKING MULTISER S.A.S para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído, cumplan con lo dispuesto en auto sustanciación No. 047 del 29 de enero de 2021, que en su parte pertinente ordena: ***“REQUERIR a la parte interesada, al parqueadero Caliparking Multiser S.A.S y a la Policía Nacional, para que se sirvan allegar de manera inmediata, el respectivo inventario del bien aprehendido, consistente en el vehículo de placa No. DMS-991.”***

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **131** hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **1 DE AGOSTO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

C.S.G.